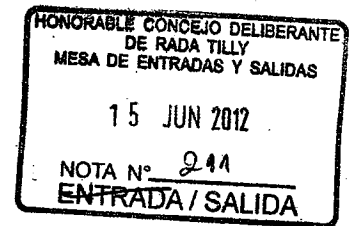


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut




N° 2099/12
14 de Junio de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 66856 y la presentación de la Sra. Mirtha CAMPANO mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 07 de la Manzana 16 del Sector 1 de la Circunscripción 2; y


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble le fue adjudicado a la Sra. Mirtha CAMPANO mediante la Resolución Municipal N° 291/10 de fecha 16 de Julio de 2010.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

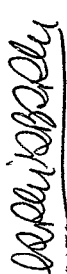
Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

Que debe hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

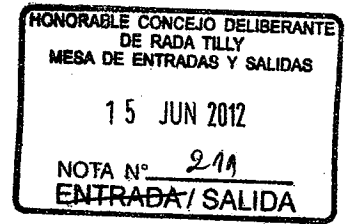

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly, Chubut



Art. 9°) Autorizar la transferencia, en carácter de excepción al artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su Ordenanza modificatoria 1326/99, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela SIETE (7) de la Manzana



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2099/12
14 de Junio de 2012.-

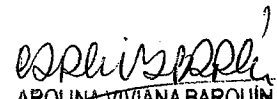
DIECISEIS (16) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.


Art. 2º) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.

Art. 3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble.

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

